

## Aspectos Sociales

El II Convenio Colectivo del Grupo RENFE supone los **avances más importantes en materia social de los últimos años**, recogiendo así una de las mayores reivindicaciones de los trabajadores y trabajadoras.

**# Prestación por defunción:** se fija una indemnización de **12.000 €** para ayuda por de gastos por fallecimiento.

**# Ayuda por hijo/a discapacitado:** incremento cercano al **45%**, situándose en **100 €** mensuales por cada hijo o hija con discapacidad a su cargo.

**# Licencias:** reconocimiento y ampliación de los días con permiso retribuido por **familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad**, en caso de muerte, enfermedad grave u hospitalización (incluyendo los casos por parto diferentes al nacimiento de un hijo, ej. sobrino), e intervención quirúrgica sin hospitalización, así como en caso de nacimientos de hijos o adopción y por nacimientos de hijos con complicaciones en el parto.

Los días a disfrutar oscilan entre los **3** y los **8**, en función del supuesto y la distancia a la residencia laboral.

**# Excedencia para cuidado de familiar:** hasta **3 años** con **reserva de puesto de trabajo**, para el cuidado de familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad que no pueda valerse por sí mismo.

**# Reproducción asistida:** Licencia no retribuida de **6 días** para las trabajadoras que se sometan a técnicas de reproducción asistida.

**# Anticipos:** se incrementa la cantidad máxima para la solicitud de anticipos.

## Jornada

Se constituirá una Mesa Técnica destinada a acordar la implementación de las medidas del II Acuerdo Gobierno-Sindicatos, como las **37,5 horas de jornada** laboral. Los trabajos deben finalizar antes del 30 de mayo, y tendrán carácter retroactivo **desde el 1 de enero 2019**.

## Mesas Técnicas

El acuerdo recoge la constitución de las siguientes Mesas técnicas para el desarrollo del Convenio: Empleo y competitividad, Económica, Personal, Jornada, Mesa de Igualdad y Aspectos Sociolaborales y Mesa de Normativa.



**UN SINDICATO NO SE MIDE  
POR LO QUE PIDE,  
SINO POR LO QUE CONSIGUE**



**#UGT Consigue**

**Guía informativa**

**II Convenio Colectivo**

**Grupo RENFE**



El pasado 19 de diciembre, UGT suscribió el II Convenio Colectivo del Grupo RENFE, con **importantes avances** sociolaborales y económicos para la plantilla.

Los esfuerzos de UGT por conseguir una negociación ágil y sin dilaciones dieron sus frutos, permitiendo alcanzar un acuerdo de convenio que podría haberse visto complicado por la inestabilidad e incertidumbre política, cuyo desenlace podría acarrear consecuencias nefastas para los trabajadores.

Finalmente, conseguimos un acuerdo que cumplía los **objetivos principales** que nos habíamos planteado, adoptando medidas que promueven el **relevo generacional** y los **aspectos sociales**.

El presente folleto pretende hacer llegar a la plantilla un **resumen** de los principales avances del acuerdo, para su conocimiento y difusión.

## Ámbito Temporal

El acuerdo tiene una vigencia de **2 años** (2019/2020), con posibilidad de prórroga por un año. Una vez cumplida la vigencia, cuenta con un periodo de ultractividad de hasta 23 meses, plazo superior al legalmente previsto.

## Incrementos económicos

Sujetos al Acuerdo de la Mesa General de la Función Pública y a la LPGE, suponen unos incrementos en dos años que oscilan entre el **4,8%** fijo, hasta el **6,6%** en caso de cumplirse un crecimiento igual o superior al 2,5% del PIB (% Sujeto al PIB) y los objetivos de estabilidad presupuestaria de 2019.

AÑO	% FIJO	% ADICIONAL	% SUJETO A PIB	% ESTABILIDAD
2019	2,25	0,25	0,25	
2020	2	0,30	1	0,55

## MM.II. Y Cuadros Técnicos

El Convenio contiene mejoras sustanciales para este colectivo, al **eliminar el Nivel 3** e incrementar el importe de la banda mínima de la **retribución variable 500 €**, junto a la **reducción** de tiempos en los **niveles de ingreso**.

No obstante, seguiremos trabajando para mejorar sus condiciones en la Mesa Técnica.

## Plan de Empleo

Se incluyen novedades encaminadas a promover el **relevo generacional** y reforzar los derechos de los trabajadores.

### # Categorías de ingreso

Hemos conseguido una reducción sustancial de los tiempos de permanencia en estas categorías, pasando de los 5 años iniciales a un máximo de 2 años y 6 meses.

### # Jubilación parcial

Concebida como medida compatible y complementaria al Plan de Desvinculaciones, se llevarán a efecto **jubilaciones parciales al 75-25% de la jornada**, con el compromiso de solicitar a aprobación de la tasa de reposición máxima que contemplan los Presupuestos Generales del Estado. En conjunto, supone un impulso al **relevo generacional** que venimos demandando desde UGT, así como a la necesaria **generación de empleo** en el Grupo RENFE.

### # Plan de Desvinculaciones

Se establecen plazos para informar al trabajador de la fecha de baja efectiva,:

- Con al menos **2 meses** de antelación sobre la misma.
- No se extenderá más allá de **2 meses** sobre la fecha solicitada por el trabajador.

Sin variaciones en los requisitos y procedimiento, la modificación es más garantista para los trabajadores.



### # Becas Formativas

Incremento de las cantidades destinadas a las becas formativas de los cursos de formación previos al desarrollo laboral a **850 €**, lo que supone un incremento del **30 %** sobre la cantidad anterior.

### # Sistemas de promoción

Se reducen los tiempos de permanencia en los subgrupos profesionales de conducción, pasando de los 10 años necesarios actuales a **8 años**.

### # Movilidad geográfica

Creación de una **Mesa Técnica** para abordar la negociación de un nuevo marco de Movilidad geográfica, cuyos trabajos deben finalizar antes del 30 de mayo.

Permanece la normativa actual para los procesos en curso o los ya comunicados al CGE.

### # Movilidad funcional

Se establecen **listas de reserva** con una vigencia genérica de 6 meses, excepto para los procesos iniciados antes de la entrada en vigor del Convenio Colectivo.